



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 051 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 14 de febrero de 2011

**VISTO** el Informe N° 019-2011-CONCYTEC-OPP, por el que la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el proyecto de Directiva para la Ejecución del Presupuesto para el Año Fiscal 2011 y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, de acuerdo al artículo 21° del Decreto Supremo N° 029-2007-ED, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones el Normar, conducir, coordinar, diseñar, rediseñar y evaluar los procesos de racionalización del CONCYTEC en los aspectos relacionados con la organización, funciones y procedimientos institucionales que contribuyan a mejorar la calidad de sus servicios;

Que, mediante la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se aprobó el presupuesto anual de gasto del sector público para el año fiscal 2011, entre ellos del Pliego 014 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que de acuerdo al Único Artículo de la Disposición Modificatoria, en el marco de la simplificación de los procesos de administración financiera del Sector Público con el objeto de fortalecer y agilizar la gestión del gasto público a cargo de las entidades, dispóngase lo siguiente:

a) Modifíquese el artículo 29°-A de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al siguiente texto:

*"Artículo 29-A.- Programación de Compromisos Anual (PCA)*

*La Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de la disciplina fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual. Dicho instrumento es revisado y actualizado en base a la información que proporcionen los pliegos, de manera trimestral, siendo autorizado por la Dirección General del Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral. Mediante Resolución Directoral se establecen los procedimientos, mecanismos y formalidades para la determinación, revisión y actualización de la PCA";*

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 051 -2011-CONCYTEC-P**

Que, siendo necesario dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto los procedimientos necesarios para la ejecución del presupuesto para el presente año fiscal;

Con el visado, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 003 -2011-CONCYTEC-OPP denominada "Directiva para la Ejecución del Presupuesto para el año fiscal 2011", la que consta de diez (10) páginas incluyendo los anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución de Presidencia, toda disposición interna que se oponga a la presente Resolución de Presidencia.

**ARTICULO TERCERO°.- REMITIR** la presente resolución al Responsable de Transparencia del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Dr. Augusto Mellado Méndez*  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica